

RESOLUCIÓN CS N° 209/24

VISTO, el Expediente N° 2335/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de mayo de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 435/24 referida al servicio de pago de remuneraciones, honorarios, estipendios y asignaciones estímulo, como así también otros servicios financieros.

Que la Secretaría Administrativa y Legal ha informado que debido a que el servicio contratado es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos, deviene necesaria la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 435/24 se aprobó la prórroga de la Licitación Pública N°1/2021 con la firma BANCO PATAGONIA SA, según lo establecido en el Artículo 12° inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100° inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, correspondiente al servicio de pago de remuneraciones, honorarios, estipendios y asignaciones estímulo, como así también otros servicios financieros tanto para aquellas personas vinculadas jurídicamente con la UNSAM que reciban sumas por dichos conceptos como para esta Universidad Nacional, por un plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el modelo de Contrato, que obra como Anexo I de dicha Resolución y mediante el Artículo 3° se autorizó al Rector a suscribir el mismo.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1° de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y el Artículo 9º, párrafo 5º, del Anexo al Decreto N°1030/2016, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 435/24 de fecha 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 209/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector